Núm. 146. Jueves 2 de Julio de 1953 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)......	100	Particulares y otras entidades (semestre)...........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).......	50	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)...........	30	Precio de la línea.........	2
Particulares y otras entidades (año)...............	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Por disposición de Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se amplía el plazo que finalizaba el día 15 de los corrientes, para admitir las solicitudes de derechos de reserva a que hace referencia el artículo 9 de la circular de dicho superior organismo número 1/1953, siempre y cuando los interesados, en el momento de presentar sus instancias, tengan solicitada la expedición del certificado de aptitud de la Jefatura Agronómica correspondiente en fecha anterior a la citada el 15 de junio.

El certificado reseñado, deberá tener entrada necesariamente en estas oficinas, antes del día 5 de julio próximo, fecha en que terminará esta ampliación condicionada del plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para los beneficiarios de los derechos de reserva.

Soria 25 de junio de 1953.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Luis López Pando. 1521

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ÓRDENES

Ilmos. Sres.: Por decreto de 4 de agosto de 1952 (*Boletín oficial del Estado* del 27) se autorizó a este Ministerio la creación de un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera en Burgo de Osma (Soria).

A los efectos de dicha creación, el excelentísimo Ayuntamiento de aquella localidad acordó, en sesiones de 22 de febrero de 1952 y 25 de abril de 1953, ofrecer para la instalación de dicho Centro el edificio «Antigua Universidad de Santa Catalina», y además la cesión en propiedad o el usufructo incondicionado de los terrenos necesarios para establecer un campo de experimentación agrícola.

Finalmente, el mismo Ayuntamiento ofreció facilitar, a sus expensas, casa habitación a los Profesores, o en su defecto, pagarles una indemnización supletoria en cuantía de 4.000 pesetas anuales a cada uno de los seis titulares; 3 000 pesetas también anuales, a cada uno de los restantes, y 2.500, igualmente anuales, al Maestro de Taller; pagará al personal administrativo y subalterno que preste servicio en el Centro y subvencionará a éste con 31.000 pesetas anuales para sufragar los gastos que origine su funcionamiento.

Por su parte, la Excma. Diputación provincial de Soria acordó subvencionar con 50.000 pesetas anuales al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma.

Siendo conveniente utilizar la autorización concedida por el mencionado decreto de 4 de agosto de 1952,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar en nombre del Estado y para los fines indicados, todas y cada una de las ofertas hechas por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgo de Osma y por la Excma. Diputación provincial de Soria.

2.º La aceptación de inmuebles se entiende libre de toda carga o gravamen real.

3.º El Excmo. Ayuntamiento de Burgo de Osma responderá de la evicción y saneamiento.

4.º Se designa al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Soria y nato del Patronato provincial de Enseñanza Media y Profesional, representante especial de este Ministerio, para que en nombre del Estado y con las facultades necesarias lleve a cabo todos y cada uno de los actos precisos hasta completar la formalización de estas cesiones, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos notariales, registrales, de timbre y demás que se originen con motivo de tales formalizaciones.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.—Madrid 25 de mayo de 1953.—RUIZ GIMENEZ.—Ilmos. Sres. Subsecretario Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

(*B. O. del E.* del día 23 de J.)

Ilmos. Sres.: Por decreto de 4 de agosto de 1952 (*Boletín oficial del Estado* del 27) se autorizó a este Ministerio para crear en Burgo de Osma (Soria) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

Aceptadas en nombre del Estado todas y cada una de las ofertas hechas por el Excmo. Ayuntamiento, consignada en los presupuestos de la Excelentísima Diputación provincial de Soria la subvención de pesetas 50.000 anuales, y siendo oportuno usar de la autorización concedida,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se declara creado, en Burgo de Osma (Soria) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

2.º Este Centro comenzará a funcionar el día primero de octubre próximo, desarrollando las tareas correspondientes al primer curso de enseñanzas de la referida modalidad con arreglo al decreto de 24 de marzo de 1950.

3.º Por la Subsecretaría-Presidencia del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y por la Dirección general de Enseñanza laboral se dictarán las instrucciones pertinentes al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Soria y nato del Patronato Sr. Presidente de la Diputación provincial para que constituya este último Organismo, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de la presente orden; convoque en el mismo plazo el oportuno concurso a fin de seleccionar al Profesorado; redacte y presente al Patronato Nacional, para estudio y propuesta de aprobación, la carta fundacional del Centro, y lleve a cabo todos los demás requisitos y formalidades precisos para que éste pueda iniciar sus tareas en la fecha antes indicada.

4.º Se faculta a la Dirección general de Enseñanza laboral para dictar cuantas resoluciones estime necesarias para el cumplimiento de esta orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.—Madrid 27 de mayo de 1953.—RUIZ GIMENEZ.—Ilmos. Sres. Subsecretario Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza laboral.

(*B. O. del E.* del día 23 de J.)

ADMINISTRACION CENTRAL

SERVICIO DE LA MADERA

Circular número 37 por la que se dan normas para la renovación de Certificados Profesionales en materia maderera.

Publicada la orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de 21 de mayo último, por la que se dan normas para la renovación de Certificados Profesionales en materia maderera se prevé en el número sexto de la misma que los nuevos Certificados que se expidan, como consecuencia de renovación o concesión, serán válidos durante un período de cinco años, a partir de 1.º de octubre próximo. Lo perentorio del plazo aconseja la publicación de normas que, sin rebasar lo dispuesto en la orden citada permitan el cumplimiento, dentro de los plazos previstos, de lo dispuesto en la misma, al dar la mayor agilidad posible a la tramitación de los expedientes.

En su consecuencia, esta Jefatura dispone:

1.º Las instancias a que aluden los números 1 y 2 de la orden de 21 de mayo último deberán presentarse en el plazo señalado en la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia en que esté enclavada la factoría o constituya la sede principal de las actividades madereras del solicitante.

2.º Para completar la documentación prevista en dicha orden, lo mismo para renovación de los Certificados Profesionales que para la concesión del citado documento en sus clases, B, C y D, dispondrán de treinta días hábiles siguientes a aquel en que expire el que se les concede para los fines indicados por la mencionada disposición. Dicha documentación habrá de presentarse igualmente en las Jefaturas de los Distritos Forestales.

3.º Los Distritos Forestales solicitarán en cada caso el correspondiente informe del respectivo Sindicato Provincial de la Madera, entendiéndose con ello cumplido el requisito de informe del Sindicato Nacional, sin perjui

M.C.D. 2022

cio de que el Servicio de la Madera lo solicite de este último en aquellos casos que lo estime conveniente.

4.º Transcurridos los treinta días que como plazo complementario para presentar la documentación se conceden por la presente circular, en aclaración de la meritada orden, las Jefaturas de los Distritos Forestales remitirán a este Servicio los expedientes, informando sobre los datos consignados y alegaciones formuladas por los interesados, y concretamente acerca de las actividades madereras de los peticionarios en los cinco últimos años, volumen real que en dicho período hayan supuesto para los mismos sus adquisiciones traducidas a maderas o leñas en pie, y finalmente sobre la posibilidad anual de compra que, atendidas las anteriores circunstancias y la producción media anual de los montes de la provincia, deba a su juicio, ser asignada a cada solicitante.

5.º Dispuesta por la orden antes citada la caducidad en primero de octubre próximo de los certificados profesionales hasta ahora concedidos, los titulares de los mismos, cualquiera que sea la fecha de su concesión, deberán solicitar la renovación en los plazos señalados por la referida orden.

6.º En los supuestos de instalaciones o factorías arrendadas, la solicitud de renovación o concesión, en su caso, de certificado habrá de efectuarse por el titular propietario de las mismas. Los expedientes de transmisión o arrendamiento de factoría en tramitación en el Servicio quedarán en suspenso, debiendo los titulares de los correspondientes certificados, el día de la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial del Estado*, solicitar, de así convenirles, la renovación o concesión del certificado profesional correspondiente.

Madrid 12 de junio de 1953.—El Jefe del Servicio, E. Alarcón.

(*B. O. del E.* del día 17 de J.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se dictan normas complementarias a las ordenadas por esta Dirección general en 12 de noviembre de 1952, sobre bienes de las Entidades Locales.

Publicada por esta Dirección general con fecha 12 de noviembre de 1952 circular dictando normas a las que deben atenerse las Corporaciones Locales en los expedientes que tramiten dentro de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la ley de Régimen Local y número 7 del artículo 122 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, para la transformación de los bienes comunales en bienes propios o a la inversa, y en cuyos expedientes es necesario demostrar la conveniencia del cambio de afectación y destino de dichos bienes.

Esta Dirección general ha acordado interesar de las referidas Corporaciones que siempre se trate de aplicar el párrafo primero del artículo 194 de la mencionada ley, practiquen dentro de su competencia cuantas diligencias sean oportunas a los fines expresados, y seguidamente eleven el expediente a este Ministerio por conducto del señor Gobernador civil respectivo, ya que conviniendo que el Instituto Nacional de Colonización conozca al dictaminar el expediente completo con el resultado de la información pública que debe figurar en el mismo, una vez recibido en esta Dirección general, será remitido a dicho instituto para su informe, como trámite previo a la resolución que en su día haya de dictarse.

Los señores Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de su provincia, para conocimiento de las Corporaciones y exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid 19 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.—Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*B. O. del E.* del día 22 de J.)

Administración Principal de Correos

Concurso examen para la provisión en propiedad de plazas vacantes de personal rural.

En armonía con lo establecido en el decreto de 8 de marzo de 1946 se anuncia la provisión por concurso de las vacantes que figuran en la relación que se publica,

A este concurso examen podrán concurrir todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser varones, comprendidos entre la edad de 23 a 50 años cumplidos en el año actual.

b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

c) Ser vecino de la localidad donde radique la cartería, entendiéndose por tal la entidad de población donde esté situada la misma o arranque el servicio si se trata de peatón, con dos años, por lo menos, de residencia en en ella, o en su defecto, de alguno de los puntos servidos por éste en el segundo caso. Cuando no se dé esta circunstancia en alguno de los solicitantes se podrá restringir el tiempo de residencia a juicio de la Dirección general, y en caso de no cubrirse la plaza entre los vecinos podrá prescidirse de este requisito, siendo preferidos los aspirantes con vecindad en localidades próximas.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado, resolución de una operación relacionada con las reglas fundamentales de Aritmética y contestar por escrito a varias preguntas de Legislación de Correos en lo que al servicio rural se refiere.

El tribunal estará constituído en la Administración Principal de esta provincia por los Sres. Administrador, Interventor y Secretario de la misma.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación en el plazo de un mes a partir del día 2 de julio del año actual, debiendo presentarlas en esta Administración Principal de Correos, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados:

1.º Certificación de buena conducta pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad en que resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio solicitado.

4.º Certificación de residencia, expedida por el Alcalde de la localidad, haciendo constar que lleva más de dos años en la misma:

5.º Declaración jurada de no haber sido declarado en quiebra, ni separado de la Administración pública por faltas producidas en el desempeño de su cargo que puede consignarse en la solicitud. Su falsedad, una vez comprobada, dará lugar al cese inmediato en el cargo.

6.º Certificación de reconocimiento facultativo del interesado, que se extenderá con arreglo al cuadro de exenciones fijado por Real orden de 14 de octubre de 1914, por médico de asistencia pública domiciliaria, adscrito a Sanidad oficial.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o dependientes de víctimas de guerra, justificarán su calidad de tales con los correspondientes certificados, y los interinos con el expedido por la Administración principal.

Los solicitantes en el acto de presentar las instancias abonarán 25 pesetas por derechos de examen.

Los solicitantes que no acudieran al llamamiento el día fijado quedarán excluídos del concurso examen, con pérdida de todos sus derechos.

Plazas vacantes

Cartero rural de Borjabad con el haber anual de 2.044 pesetas.

Idem de Pedraza con el haber anual de 1.533 íd.

Idem de La Rasa con el haber anual de 2 044 íd.

Peatón de San Pedro Manrique a Taniñe, con el haber anual de 1.344 pesetas.

Cartero peatón de Villaverde del Monte, con el haber anual de 2 191 pesetas.

Soria 27 de junio de 1953.—El Administrador principal, Ignacio Ferichola. 1517

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

Don Jerónimo Gómez Molinero, mayor de edad con residencia en Langa de Duero (Soria), solicita del ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza con aguas del río Duero, en término municipal de Alcozar (Soria), al pago denominado «Las Compuertas», con destino a producción de fuerza motriz; el que con sus características se detalla seguidamente.

Nombre del usuario.—D. Jerónimo Gómez Molinero.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Duero.

Término municipal donde radica la toma.—Alcozar, al pago denominado «Las Compuertas».

Objeto del aprovechamiento.—Producción de fuerza motriz para una fábrica de harinas y central eléctrica.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte dias naturales a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente ley del Timbre.

Valladolid 23 de junio de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas. 1522

390.—Derechos 106 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes los cargos de Juez comarcal sustituto de Agreda y los de Juez de paz sustituto de Velamazán (Almazán), Juez de paz propietario de Cañamaque (Almazán), Bliecos (Soria) y Juez de paz sustituto de la Póveda (Soria), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia correspondiente, acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estimen convenirles.

Burgos 25 de junio de 1953.—El Secretario de gobierno, Victor Dorao.

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno y mando a la policía judicial, proceda a la busca y captura de Matilde Jiménez, gitana ambulante, cuyas demás cir

M.C.D. 2022

cunstancias se ignoran, y caso de ser habida la ponga a disposición de este Juzgado municipal, a fin de que cumpla en establecimiento penintenciario los tres días de arresto menor, que le fueron impuestos en la sentencia ya firme, dictada en juicio de faltas seguido contra la misma y otras por lesiones.

Dado en Soria 22 de junio de 1953. Manuel Peña. 1516

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación de los aprovechamientos siguientes del monte Pinar Grande, núm. 172 del Catálogo, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

1.º 443 pinos secos y desarraigados que cubican 136'737 metros cúbicos de madera; 1'715 metros cúbicos de leñas de tronco y 14'281 metros cúbicos de leñas de copas, de los cinco tramos del Cuartel E, Sección 4.ª, bajo el tipo de tasación de 39.671'23 pesetas y

2.º 595 pinos secos y desarraigados que cubican 155'577 metros cúbicos de madera; 4'219 metros cúbicos de leñas de tronco y 11'790 metros cúbicos de leñas de copas, de los cinco tramos del Cuartel C, Sección 4.ª, bajo el tipo de tasación de 42 431'06 pesetas.

Habiéndose clasificado estos aprovechamientos como correspondientes al Grupo 1.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de Certificado profesional de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición en unión de la Hoja de Compras que se desee utilizar y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilibad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, las cuales tendrán lugar en estas Casas Consistoriales a las doce y doce y treinta de la mañana, el siguiente día háb l, al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletin oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'70 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaría municipal.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 del importe que alcance la adjudicación; importe del canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera, y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 1.197'57 y 1.335'90 pesetas, respectivamente,

La ejecución de los aprovechamientos se regirá por las condiciones facultativas insertas en el *Boletín oficial de la provincia*, fecha 11 de septiembre de 1950 y económico administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes a disposición de los licitadores.

Estos aprovechamientos están exentos de entrega de traviesas a la RENFE.

Soria 23 de junio de 1953.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 1520

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de .. .., número ...., en representación de ......, lo cual acredita con .... en posesión del certificado profesional de la clase ...., número ...., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ....., de fecha ..,.. en el monte ......, de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ...., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

..... a ... de ..... de 195...

El interesado.

391.—Derechos 234 pesetas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de junio:

ORDINARIA DEL DIA 8

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres; bajo la presidencia del primer Sr. Teniente de Alcalde D. Narciso Fuentes López y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Sres. D. Saturio las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández; así como el Oficial de Intervención en funciones de Interventor y el infrascrito Secretario accidental de la Corporación municipal, dejando de asistir D. Eusebio Fernández de Velasco.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los *Boletines oficiales de la provincia*, publicados desde la última sesión.

Conceder varias prórrogas de 1.ª clase a mozos del reemplazo de 1953 y 1951.

Adjudicar definitivamente a la Unión Resinera Española, S. A., el aprovechamiento de resinación del monte Pinar Grande.

Anunciar nuevamente por haber quedado desiertas varias subastas del monte Pinar Grande.

Adjudicar directamente a la RENFE de acuerdo con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, varias subastas del monte Pinar Grande.

Comunicar al Distrito Forestal, que no hay inconveniente en autorizar lo solicitado por D. Francisco González Conde, vecino de Sotillo del Rincón, para el aprovechamiento de leña seca en el monte Abieco, con las condiciones que se indican

Comunicar al Juez de Instrucción de este partido, que el Ayuntamiento no se muestra parte en el procedimiento que ofrece, sobre incendio en el monte Santa Inés, con la salvedad que se indica.

Autorizar a don Gerardo Cercadillo Muñoz, para abrir un establecimiento en la calle Vicente Tutor núm. 4.

A don Juan León Velasco, para iluminar un rótulo en su establecimiento sito en General Mola núm. 36.

A don Ignacio Carrascosa Ridruejo, para abrir un establecimiento en la calle Vadillo núm. 5

A don Gregorio Arribas del Barrio, para colocar un toldo, en la plaza San Blas y el Rosel núm. 1.

A don Augusto Romero, para establecer un servicio de barcas y motoras en el rio Duero é instalación de varios servicios.

A don Serafín Pérez Hernández, para colocar una vitrina en el núm. 8 de la calle General Mola.

A don Jesús Moya Escudero, para pintar la casa núm. 5 de la calle Florida.

A don Vicente Alvarez, para arreglar el mirador de la casa núm. 6 de la calle de la Tejera.

A doña María Hinojar González, para pintar los miradores de la casa núm. 6 de la calle General Mola.

A don Antonio Ridruejo, para abrir dos puertas en la casa núm. 10 de la calle de Aguirre.

A don Ignacio Clerencia, para revocar la fachada de la casa núm. 1 de la calle de la Florida.

A don Victor Blazquez, para Blanquear el muro de la casa núm. 9 de la calle Aduana Vieja, fachada Oeste.

A doña Sofica García Redondo, para blanquear la casa núm. 3 de la calle de Las Casas.

A don Jesús Muñoz Alvarez, para construir un escaparate, en la casa núm. 6 de la calle de Numancia.

A don Marcelo Bartolomé Gonzalo, para marcar alineaciones y rasantes con motivo de las construcciones que ha de realizar en la calle de Ntra. Señora del Poyo, quedando exento del pago de nuevo arbitrio.

A don Angel del Amo Ropero, para cambiar la tubería de la casa núm. 1 de la calle de Santo Tomé, con las condiciones que se indica.

A don Gregorio Monge y don Juan Ayuso, para construir una rampa de acceso a una parcela sita en el lado Oeste de la Barriada «18 de Julio».

A D. Juan Miguel Megino, para picar la fachada de la casa núm. 70, de la calle General Mola.

A D. Gonzalo Ruiz Pedroviejo, para habitar las viviendas que ha construido en la calle Nueva, con los números 2, 4 y 6 y en la travesía de Nuestra Señora de Calatañazor, con los números 9 y 11.

A D. Julián Gonzalo Molina, pára abrir un paso con rampa y construir un muro de contención en una era, sita en las eras de arriba, del Barrio de Las Casas.

A D. Jesús Moya Escudero, para construir dos galerías, en el núm. 5, del Paseo de la Florida.

A D. Julián Nafría, para reforzar una pared, en el núm. 3, de la calle de San Pelegrín.

A D.ª Irene García Sierra, para modificar la acometida de aguas sucias de la casa núm. 2, de la calle Enrique Enrique.

A D. Fausto Muñoz Romero, para embaldosar una carnicería-tienda, en la calle Zapatería, núm. 37.

A D. Florentino Cobos Cobo, para cubrir el suelo de un patio de luces, con una capa de hormigón, en la casa núm. 4, de la calle Núñez de Fuentearmegil.

A D. Gerardo Cercadillo, para realizar las obras que indica, en la casa núm. 4, de la calle Vicente Tutor.

A D. Manuel Peña, para revocar la fachada, de la casa núm. 6, de la calle del Teatro.

A D. Secundino Martínez, para blanquear el Bar «La Oficina», sito en la calle Numancia, núm. 3.

A D. León Barrera Lucas para construir un edificio en la calle Mártires de la Indepencia, sin número.

A D. José Lafuente Martínez para abrir una ventana en el número 15 de la calle de San Lorenzo.

A D. Jacinto Tejero Orden para habitar una casa en la calle San Pedro de Osma, sin número.

A D.ª Rufina Carrillo para embaldosar el piso primero interior de la casa número 5 de la calle General Mola.

A D. Francisco Beltrán López para pintar puertas y ventanas de la casa Venerable Carabantes, fachada Oeste.

A D. Santiago Lérida para construir un cubierto en el interior de su casa, sin número, sita en la calle de La Verdad.

Comunicar a D. David Pérez Soto que no hay inconveniente para que presente proyecto de reforma de la casa núm. 6 en la calle del Campo.

Que pase a informe de los Sres. Secretario y Arquitecto munipales una instancia de D. Pascual Sánchez Sánchez.

Conceder al agua por contador a las casas núm. 3, de San Miguel de Cabrejas; sin número, de la avenida de Valladolid, y sin número de las Traseras de Santa Clara.

Que el Sr. Arquitecto municipal gire visita de inspección a la ermita de San Saturio, remitiendo relación y presupuestos de las obras más urgen

M.C.D. 2022

tes y necesarias a realizar en la misma.

Sacar relación de las personas que pagan canon en los montes propiedad de este Ayuntamiento y Mancomunidad y que se estudie por la Corporación la conveniencia de ejercitar el derecho de tanteo en las subastas que queden desiertas.

Suspender en sus funciones al Inspector de Rentas y Exacciones D. Miguel Gil.

A las catorce horas y treinta minutos se levantó la sesión.

Soria 15 de junio de 1953 —El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visto bueno.—El Alcalde, F. de Velasco.

ORDINARIA DEL DIA 17

Se abre la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Eusebio Fernández de Velasco, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores D. Narciso Fuentes López, don Saturio Las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández; así como el Oficial de Intervención en funciones de Interventor y el infrascrito Secretario de la Corporación municipal.

Seguidamente y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior:

Quedar enterado de los *Boletines oficiales de esta provincia*, publicados desde la ultima sesión.

Aprobar los padrones que gravan las ordenanzas num. 15 (Escaparates, vitrinas, toldos y cortinas) y la número 17 (anuncios visibles desde la vía pública primer semestre), correspondientes al ejercicio de 1953, disponiéndose su exposición al público por el plazo reglamentario.

Se adjudicaron definitivamente las siguientes subastas:

A D. Tomás Miguel Alonso, la de 322 cabrios y 2 171 varas del monte Pinar Grande.

Al mismo señor, la de 316 cabrios y 1.713 varas del mismo monte, y

A D. Donato Peña Ortego, vecino de Navaleno, la de 515 cabrios y 1.364 varas.

Se autorizó a D. Emilio Ridruejo Jiménez, para abrir una tienda de tejidos en la casa núm. 50 de la calle General Mola.

A D. Roque Arranz de Diego y a don Francisco García, para realizar limpias en el monte Pinar Grande, con las condiciones que imponga Montes.

A D. Miguel García, para realizar obras en la casa núm. 23 de la calle Real.

A D. Teodosio de la Cruz, para construir un gallinero-leñera en su casa de la barriada «Juan Yagüe».

A D. Eladio Gómez Lozano, para construir una vivienda en terrenos sitos en la calle de los Sesmeros, con arreglo al proyecto presentado.

A D. Santiago Lérida García, para habitar una vivienda que ha construído en la calle de la Verdad.

Comunicar al Distrito Forestal, que por parte del Ayuntamiento, no hay ningún inconveniente en autorizar al Delegado provincial del Frente de Juventudes, para instalar una fuente de agua corriente; y para extraer piedra en el monte Pinar Grande, zona denominada «Sotolengo», siempre que se haga la extraccion de cantera abierta y previo pago de su importe; así como la vigilancia de la guardería y con arreglo a las condiciones que imponga el Distrito Forestal.

Conceder a D. Benigno Valero Sotillo, vecino de El Royo, dos metros cúbicos de piedra sillería en el monte Razón, previo pago de su importe, haciéndose la extracción de cantera abierta y bajo la vigilancia de la Guardería.

Y siendo las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión.

Soria 18 de junio de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez - Malo.—V.º B.º—El Alcalde, F. de Velasco.

BARAONA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y cumplido el trámite preceptuado por los artículos 312 de la vigente ley de Régimen local y 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales sin que se haya producido ninguna reclamación, se sacan a pública subasta las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico en esta localidad, con arreglo al proyecto, planos, memoria y presupuesto redactado por el Arquitecto D. Carlos del Río y de Orive, bajo el presupuesto de contrata de ciento cincuenta y ocho mil doscientas veinte pesetas y cuarenta y siete céutimos.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales a las once de la mañana del día que corresponda transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* ante la mesa compuesta por el Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Las proposiciones para optar a dicha subasta ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las diez de la mañana a la una de la tarde de todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal el depósito de la garantía provisional por la cantidad de 4.750 pesetas, recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial de contratista de obras, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento antes citado, y cuantos documentos estimen pertinentes los licitadores, en sobre cerrado que deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico».

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para esta subasta, en unión del proyecto, plano, memoria y presupuesto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio hasta el momento de aquella.

El pago de la obra se efectuará previa certificación de obra ejecutada, expedida por la dirección técnica de la misma y conforme a los precios unitarios del proyecto, teniendo en cuenta la baja correspondiente y en ningún caso percibirá el adjudicatario más cantidad que lo que importen las obras realizadas conforme a los precios antes mencionados.

La fianza provisional será elevada a definitiva por el importe del 6 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo para la terminación de estas obras será de seis meses contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva y únicamente podrá ser prorrogado por causa justificada no imputable al contratista, que impida realizarlas dentro del plazo señalado.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de Subsidios Familiares y de Vejez, Seguro de Enfermedad, de Accidentes de Trabajo, Montepío, anuncios de subasta, Derechos Reales, Timbre, etc., debiendo presentar en esta Alcaldía antes de dar principio a las obras el cuadro de jornales máximos y mínimos por categorías del personal que piense emplear en aquellas.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad ..... vecino de ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, correspondiente al día .... de ..... de 1953, para las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico, en Baraona, se compromete a la ejecución de las mismas con arreglo al proyecto redactado y aprobado al efecto y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para esta subasta, por la cantidad de ..... pesetas ....., céntimos (en letra).

Fecha y firma del licitador

Baraona 22 de junio de 1953 —El Alcalde, Simón Torrubiano. 1515

392.—Derechos 228 pesetas.

MONTENEGRO DE CAMEROS

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta del aprovechamiento de 43'650 metros cúbicos de madera de haya de escuadrías menores, y 133 estéreos de leña, procedentes de operaciones de limpias del monte Hayedo de las Tozas, núm. 144, se anuncia tercera subasta por el tipo de tasación de 10.546 50 pesetas, más otras 6 000 pesetas por gastos de corta y apilamiento de los productos que se enajenan.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial de la provincia*.

Las proposiciones para tomar parte en la misma, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta una hora antes de la señalada para la subasta y con arreglo a las condiciones y modelo de proposición anunciado en el *Boletin oficial de la provincia* número 72, correspondiente al día 28 de marzo último, cuyo anuncio se da por reproducido, excepto la tasación.

Montenegro de Cameros 6 de junio de 1953.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez. 1483

393 —Derechos 68 pesetas.

NOVIERCAS

Para su inserción en el *Boletin oficial de la provincia*, esta Alcaldía hace público, hallarse paralizada la cantidad de 22.795 pesetas del Pósito de este Municipio; de dicha cantidad 9.645'32 pesetas, se encuentran en poder del Servicio Central de Pósitos (Madrid) y las restantes 13.149'68 pesetas en arcas locales de este Municipio; anunciando su reparto para los agricultores que les interese, puedan solicitar préstamos, bien de esta Alcaldía o de la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura), durante el plazo de diez días; advirtiendo, que se concederán préstamos con garantía bien probada, hasta el máximo que autoriza el reglamento de Pósitos.

Noviercas 20 de junio de 1953.—El Alcalde, Teodoro Borobia. 1507

MONTENEGRO DE CAMEROS

Aprobados por este Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras en un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico en esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local y párrafo 1.º del artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durance el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial de la provincia*, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el párrafo 2.º del mencionado artículo 24 del reglamento dicho.

Montenegro de Cameros 20 de junio de 1953.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez. 1502

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Transferencias de crédito

Osma y Almazán.

Suplementos de crédito

Bayubas de Abajo, Matamala de Almazán y Almazán.

Habilitación de créditos

Osma, Bayubas de Abajo, Aldealpozo, Pozalmuro y Villar del Campo.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1952: Almajano, Fuentecantales, Aldehuela de Agreda, Osma y Cirujales del Río.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022